

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.717

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2415919

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA
VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE
ATACAMA

(Resolución)

Núm. 463 exenta.- Copiapó, 10 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 5 de octubre de 2023, y antecedentes presentados por don Christopher Hennigs Berríos; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante ingreso N° E167606, de fecha 16 de octubre de 2023, don Christopher Hennings Berríos, en representación de la empresa Hennis Construcción y Servicios Ltda., RUT N° 76.018.070-K, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del proyecto "Obras Civiles e Hidráulicas Presurizadora Luis Uribe", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023, en la siguiente vía de la comuna de Tierra Amarilla:

- Av. Miguel Lemeur frente N° 102, media calzada, sentido unidireccional, de norte a sur, intersección con calle Lorenzo Jofré.

2. Que, la empresa Hennis Construcción y Servicios Limitada, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Carta de 22 de junio de 2023, ATA N° 191/2023, mediante la cual la empresa Nueva Atacama, aceptó la oferta técnica presentada con fecha 8 de noviembre de 2022, por la empresa Hennis Construcción y Servicios Limitada, para la obra denominada "Obras Civiles e Hidráulicas Presurizadora Luis Uribe."

- Informe para permiso de rotura de pavimentos N° 1213/2023, del Director de Obras Municipales de la comuna de Tierra Amarilla.

- Informe de Impacto Vial y Plan de Señalización de fecha 4 de octubre de 2023.

- Informe Favorable (Certificado N° 76, de 18 de octubre de 2023), de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Tierra Amarilla.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

CVE 2415919

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 20 de noviembre de 2023, en la siguiente vía de la comuna de Tierra Amarilla:

- Av. Miguel Lemeur frente N° 102, media calzada, sentido unidireccional, de norte a sur, intersección con calle Lorenzo Jofré.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no se verán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.